

QUILMES, - 8 MAY 2006

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 14 de abril 2004, un Contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Investigación PICT Redes 219/2002, del cual el Dr. Pablo Lorenzano es Investigador Responsable, y esta Universidad es Institución Beneficiaria Sede y Administradora de fondos.

Que a través del Expediente N° 827-0650/04 se administran los fondos del subsidio otorgado por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA al Investigador Responsable Dr. Pablo Lorenzano para el financiamiento del PICT Redes 2002 a su cargo.

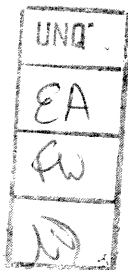
Que en el presupuesto del mencionado subsidio se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Postgrado.

Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00) y de Becas Postdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Que la Universidad dió cumplimiento a la Resolución mencionada en el considerando anterior, afrontando el pago del incremento con fondos disponibles pertenecientes a la convocatoria PICT Redes 219/2002.

Que dichos gastos fueron rendidos a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la Convocatoria PICT Redes 219/2002 la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN



00291

CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ha efectuado un depósito a la cuenta bancaria de esta Universidad de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.200,00)

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos las obligaciones asumidas con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

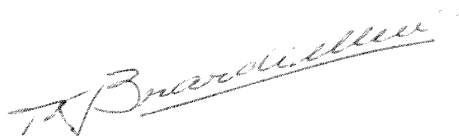
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Facultar al Dr. Pablo Lorenzano, quien es Investigador Responsable del subsidio PICT Redes 219/2002, a ejecutar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.200,00) provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y correspondientes al reembolso del incremento de Beca pagado en el marco del PICT Redes 2002 a su cargo, que serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.

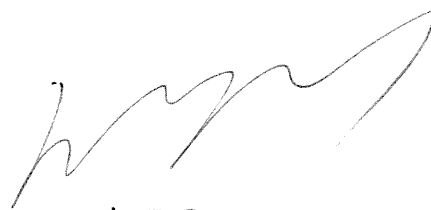
ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto del año 2006, Dependencia 05.01, Programa 07.06.00.05, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 0291



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES